

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RECAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles a los deudores que figuran en la presente por no haber hecho efectivo el pago habiendo transcurrido el plazo de pago que establece el artículo 62.5 de la General Tributaria.

De conformidad con el citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registro de Bienes Muebles para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Recas, sita en plaza España, número 1, de Recas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Recas, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo legal sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr./Sra. Tesorero/a en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	VEHICULO EMBARGO Y PRECINTO	CONCEPTO	IMPORTE
GONZALEZ CABAÑAS PABLO	70340385Z	GC0014	2010/2012	0497-CHS YAMAHA XP 500 1651-FDG MERCEDES-BENZ SLK 350	I.V.T.M.	495,87 €
GONZALEZ SUAREZ RAFAEL	51677804R	GS0033	2010/ 2012	8085-CGK RENAULT MEGANE 1,9	I.V.T.M.	280,56 €
INMOBILIARIA RECAS 2005 SL	B45584422	IR0004	2011/ 2013	4577-DNJ MERCEDES E-500	I.V.T.M.	412,06 €
RODRIGUEZ FERNANDEZ RAMON	50156969H	RF0002	2008/ 2011	C5124-BTG DERBI SR DRD PRO	I.V.T.M.	19,07 €

Recas 13 de septiembre de 2013.-El Tesorero, Eliseo Ocaña García.

N.º I.- 8564